

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 31 / SOLICITUD 29-2018 / 23-02-2018 / RESP. /02-03-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleada de esta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: CONSTANCIA DEL TIEMPO QUE LABORÉ PARA ESTA INSTITUCIÓN, COMO AGENTE DEL CAMST EN EL PERIODO DEL 01 DE COTUBRE DE 2015 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **CONSTANCIA ORIGINAL DEL TIEMPO DE SERVICIO, A NOMBRE DE LA EX EMPLEADA** [REDACTED]. b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN